



CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN



2900370783 151100

IBERDROLA

Partes contratantes

CLIENTE: EMPRESA MUNICIPAL 'HANGOH, S.A.
 Dirección de Correspondencia: PLAZA CORREO VIEJO, 6 46001 VALENCIA (VALENCIA)
 Teléfono Contacto: 663150500 Teléfono Contacto: Cif: A6318416
 Contrato electrónico:

EMPRESA COMERCIALIZADORA: IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.
 Domicilio Social: Plaza Euzkadi 5, 48009 BILBAO
 IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. está autorizada por la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo para la actividad de comercialización de energía eléctrica y gas natural.
 Cif: A96758389
 Teléfono Atención al Cliente: 900600408

Características del suministro

Dirección: PIZA CALIDAD DE BRUJAS, SIN, Bajo VALENCIA 46001 VALENCIA (VALENCIA)
Tensión: 20.000 V
Tarifa de acceso: Tar. Psoje AT 3.1A Tipo de suministro: N Referencia Calstrat: _____
Potencias Contratadas (W): PPot: 241.000 PInst: 221.000 PVal: 221.000
CUPS: E5002190602203807ACC
EMPRESA DISTRIBUIDORA: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.
 Domicilio Social: Avenida San Adrián 48, 48003 Bilbao Cif: A06076578
 Teléfono Atención al Cliente: 900171171

Equipo de Medida

El precio del equipo será el reglamentariamente vigente en cada momento, que se otorga la distribuidora a la comercializadora

Duración del contrato

Desde: 18/12/2018 Hasta: 31/07/2020 Consumo previsto: 363.778 kWh

La fecha de inicio del suministro queda condicionada a la inclusión de un contrato de acceso con la Empresa Distribuidora, a la instalación del equipo de medida, a la disponibilidad de la línea eléctrica cuando ésta sea necesaria y a la disponibilidad de la energía y se correspondará con la fecha del primer día del período de lectura establecido que se indique en la primera factura.

El Contrato podrá prorrogarse automáticamente, por anualidades sucesivas de según lo establecido en las Condiciones Generales, aplicándose, en todo caso, una actualización del precio de la energía según incremento correspondiente al ICI (1).

(1) ICI: Valor acumulado del período de contrato a restarse al momento de la actualización del precio de la energía de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo General, publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

Condiciones económicas

MODALIDAD: Bimétrica 3 períodos PLIV

1 PRECIO DEL SUMINISTRO: Los términos de potencia y de energía aplicables a cada uno de los períodos son:

Período	Punto	Línea	Valor
T. de Potencia	c(cent) €/kW y año	6,219,000B	0,835,831B
T. de Energía	Cent/kWh	14,7472	9,5401

Estos precios incluyen el Impuesto Púnico (6,1127%), las serán añadidos la energía reactiva y el resto de conceptos de facturación que se indican. Impuestos Indirectos no incluidos; se aplicará el régimen Económico Fiscal de cada Comunidad Autónoma (salvo que el cliente acredite estar exento del pago del mismo)

Se respetarán en cada momento las variaciones en las tarifas y precios de acceso, conexión y en los valores regulados que puedan ser aprobados por la Administración para su aplicación durante la duración del Contrato.

Los períodos referidos en la tabla anterior serán los establecidos en las Tarifas de Acceso a Redes, (Orden ITC 2794/2007 y normativa que la sustituya)

Facturación de energía: Suma de los productos del consumo afectado en cada período por el término de energía correspondiente.

Facturación de potencia: la potencia se facturará sumando los productos de los términos de potencia dirigidos por las potencias a facturar correspondientes a cada uno de los períodos, calculada de forma equivalente a la establecida para la facturación de la tarifa de acceso en el artículo 9 del Real Decreto 1164/2001 o la normativa que lo sustituya, y multiplicando el resultado por el número de días del período de facturación. Los términos de potencia diarios resultarán de dividir el término de potencia anual por el número de días del año.

EXCESOS DE POTENCIA

2 Se facturará según lo establecido en el artículo 9 apartado 1,2 del R.D. 1164/2001 y posteriores modificaciones.

ENERGÍA REACTIVA

3 Se aplicará el término de facturación de energía reactiva según lo establecido en el artículo 9, apartado 3 del R.D. 1164/2001 y posteriores modificaciones.

Facturación y pago

Forma de pago: domiciliación bancaria
 Cuenta bancaria para domiciliación del pago:
 IBAN: Factura electrónica D
 Plazo de Pago desde fecha factura: 30

Tratamiento de datos personales

Información básica sobre protección de datos	
Responsable	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.
Finalidad	Gestión de la relación comercial
Legitimación	Interacción en suministro de energía, productos, servicios y acciones propias o de terceros, incluidos los usados en la elaboración de perfiles
Destinatarios	Ejecución del contrato, asesoramiento al cliente, interés legítimo y cumplimiento de la normativa
Derechos	Empresa distribuidora que proporciona el acceso a la red y terceros prestadores de obras y servicios, incluyendo transmisiones internacionales
Procedencia	Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos o oposición
Información adicional	Cliente, empresa distribuidora, fuentes de acceso público y contactos públicos
Información adicional	Puede consultar información adicional en las Condiciones Generales

CONSENTIMIENTOS Y DERECHOS DE OPPOSICIÓN

CONSENTIMIENTOS

- Consiento que IBERDROLA me envíe comunicaciones comerciales de suministro de energía y sus productos y servicios, finalizado el presente contrato. Asimismo, consiento que me envíe comunicaciones comerciales de productos y servicios de terceros, que puedan ser de mi interés, tanto por medios online como electrónicos.
- Consiento que IBERDROLA pueda utilizar información de terceros para cumplir mi perfil comercial, por personalizar más las comunicaciones comerciales de mi interés.

EJERCICIO DE DERECHOS DE OPPOSICIÓN

En IBERDROLA cuidamos el cliente, garantizando la seguridad y confidencialidad de sus datos. En el interés legítimo como comercializadora de energía, realiza comunicaciones comerciales de suministro de energía, productos, servicios, acciones propias, culturales y deportivas en las que participa, ofreciendo ventajas para sus clientes según su perfil comercial.

- No deseo recibir comunicaciones comerciales.
 No deseo que se realice mi perfil comercial.

Otras condiciones

Acceso gratuito a través de Internet a MI Área Cliente localizada en la dirección www.iberdrola.es. Para ello deben haber sus datos de usuario configurados desde la Web.

El Área Cliente permite a los clientes disponer y optimizar las principales variables de gestión energética de cada punto de suministro que tenga contratado con IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., incluyendo consumos, facturas y servicios de asesoramiento.
% Energía con Garantía de Origen: 100%. Dado que se ha suscrito la cantidad de ENERGÍA CON GARANTÍA DE ORIGEN, IBERDROLA se compromete a cubrir en su proceso de compra, el consumo anual del Cliente con energía certificada con garantía de origen por la CNMC, según especifica la Orden ITC 1622/2007, de 24 de mayo, por la que se establece la regulación de la garantía del origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia. Adicionalmente a lo anterior, si en cualquier momento, la Administración fuese auxiliada o aconsejada por los consumidores de energía con garantía de origen, IBERDROLA trasladaría íntegramente estas ventajas a sus Clientes.

De acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato, IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. podrá condicionarla misma en vigor del mismo a la verificación de la solvencia del cliente y a la aportación de garantías de pago en caso de considerarlo necesario.

Por la Comercializadora:

Inés María González Fernández
Delegada Comercial Comunidad Valenciana y Murcia
Fecha 17 de diciembre de 2018

Por el Cliente:

Nombre: José María García Alvarado
Cargo: Director de Gestión
Fecha: 6 de enero de 2019

Para su entrada en vigor, este contrato deberá ser firmado y entregado a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. antes del 31/07/2020

IBERDROLA, S.A.U. - domicilio social: C/ Tamayo Saldaña 1, 28002 Madrid; domicilio social: P.º de Euzkadi 5, 48003 Bilbao; inscrito en el Registro Mercantil de Bilbao, tomo 5448, folio 19, hoja 24-48-1, inscripción: 1º - C.I.F. A-55753309

9.3.- La Empresa suministradora de la zona responderá de la operación, mantenimiento de las redes y de la disponibilidad y calidad del suministro de acuerdo con la normativa aplicable.

9.4.- Las partes convienen que uno tanto la fuerza mayor como el caso fortuito exonerarán de responsabilidad.

10.- Subrogación y Coste

10.1.- Para la subrogación en los derechos y obligaciones del Contrato, bastará con comunicar de forma fehaciente a IBERDROLA el nombre de titularidad, siempre que no esté el contenido en el pago. Este comunicado deberá contener la conformidad del nuevo Cliente que deberá hacer constar sus datos personales y domicilio a efectos de presentación de las facturas, el CIF o NIF, y los datos de domiciliación bancaria. El nuevo Cliente se subrogará en el contrato en idénticas condiciones a las pactadas con el anterior titular, a quien se le recibirá, en su caso, el depósito o garantía que hubiera constituido y se exigirá un nuevo depósito o garantía al nuevo Cliente si éste fuera procedente, de conformidad con la condición 2.1.

10.2.- IBERDROLA podrá ceder el Contrato y los derechos y obligaciones dimanantes del Contrato a cualquier sociedad participada, vinculada o sucesora de IBERDROLA que pueda prestar un futuro el servicio objeto del Contrato, bastando así efecto la oportuna comunicación al Cliente.

11.- Contratación a distancia

11.1.- Las partes acuerdan que todas las cuestiones relacionadas con el desarrollo del contrato, incluida la realización de modificaciones, así como la contratación de otros Productos y Servicios que IBERDROLA pueda ofrecer al Cliente, puedan ser realizadas por medios telefónicos o telemáticos, mediante la utilización de sistemas de claves de identificación y de seguridad facilitados por IBERDROLA.

11.2.- Las partes acuerdan otorgar plena validez jurídica al consentimiento expresado por el Cliente mediante las claves y códigos facilitados por IBERDROLA en las líneas que se hayan indicado para su utilización, de forma que permitan la identificación personal del mismo.

12.- Tratamiento de datos personales

12.1.- Responsable del tratamiento de sus datos. IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., con C.I.F. A-95753309, domicilio social en P.º de Euzkadi 5, 48003 Bilbao es el Responsable del tratamiento de los datos facilitados por el Cliente en la celebración del presente Contrato, así como de aquellos que con posterioridad se deriven de dicha relación contractual, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

El Cliente podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos para resolver sus dudas relacionadas con el tratamiento de sus datos personales a través de dpd@iberdrola.com

12.2.- Finalidad del tratamiento de sus datos. Los datos personales del Cliente se tratarán con la finalidad de gestionar su relación con IBERDROLA, la prestación de los servicios solicitados, la gestión de la atención al cliente y, en general, el cumplimiento de las obligaciones del Contrato. IBERDROLA podrá actualizar y actualizar los datos personales del Cliente mediante la adquisición de bases de datos provenientes de fuentes de acceso público y que permitan una mejora de la gestión de la relación y contacto con el Cliente.

IBERDROLA podrá, cualquier ficheros de solvencia patrimonial y crédito para valorar la solvencia económica del Cliente y basándose en estas consultas adoptar decisiones que le afecten, pudiendo, condicionando la entrada en vigor del Contrato o su vigencia o la concesión de una garantía de pago. No obstante, IBERDROLA siempre otorgará al Cliente la posibilidad de estar al tanto que asimismo permite a fin de defender su derecho o interés. En caso de impago, IBERDROLA podrá comunicarlo a dichos ficheros, cumpliendo la legislación vigente.

IBERDROLA también tratará los datos personales con la finalidad de ofrecer, por los medios facilitados, incluyendo medios electrónicos, de forma segmentada y personalizada, información acerca del suministro de energía, de productos y servicios, propios, o de terceros promocionados por IBERDROLA, si así lo hubiera consentido, lo carácter energético, telecomunicaciones, financieras, para el hogar y entretenimiento e incluso una vez se haya finalizado la relación contractual, si así igualmente lo hubiera consentido, para lo cual IBERDROLA podrá utilizar sistemas automatizados de soporte y otros medios que permitan definir perfiles de públicos objetivos de campañas, comerciales o acciones, utilizando para ello información proveniente de IBERDROLA así como información proveniente de terceros fuentes, si así el Cliente igualmente lo hubiera consentido. Adicionalmente, IBERDROLA podrá utilizar los datos procedentes del cliente, reservando siempre su anonimato, incluso con posterioridad a la finalización de la relación contractual, con la finalidad de usarlos dentro de sus sistemas de soporte a la toma de decisiones y gestión empresarial.

12.3.- Plazo de conservación de sus datos. Los datos personales proporcionados serán tratados por IBERDROLA para la ejecución y mantenimiento del Contrato durante el tiempo en que la relación contractual permisiona vigencia que comienza en el momento de la formalización del Contrato y finalizará, con independencia del período de suministro, una vez se cumplan todas las obligaciones contractuales, bien como atención de solicitudes de información y reclamaciones del cliente y revisión de facturación, sin perjuicio de las obligaciones de backup de datos que resulten de la normativa aplicable.

Si el Cliente lo hubiera consentido, sus datos podrán ser tratados una vez finalizado el Contrato por el plazo de 2 años, sin perjuicio de la obligación de backup impuesta por la Ley

Organismo de Protección de Datos ("LOPD").

12.4.- Legislación. La legislación para el tratamiento de sus datos es el presente Contrato, los correspondientes estatutos del Cliente, la normativa aplicable al suministro de electricidad, gas, y productos y servicios afines y cualquier otra que pudiera ser de aplicación, en cada momento. El tratamiento también podrá fundamentarse en intereses legítimos de IBERDROLA para la oferta de suministro de energía, y productos y servicios relacionados propios, acciones de fidelización, incluyendo acciones de promoción, campañas y ofertas en las que participa IBERDROLA, realización de perfiles para ofrecer productos o servicios similares al contrato y para comunicar estos datos a terceros empresas para la realización de gestiones administrativas con fines de atención de clientes, prevención del fraude, reclamación y cobro de deudas, y gestión de la seguridad de los sistemas de información de soporte.

Si para la realización de alguna gestión del contrato fuese necesario que el Cliente aporte datos de carácter personal de personas distintas al titular, el Cliente deberá informarse previa y expresamente del contenido de los datos y obtener su consentimiento previo para el tratamiento de sus datos.

12.5.- Destinatarios de los datos. Los datos personales para gestionar el acceso a la red serán compartidos a las Empresas Distribuidoras y quedarán incorporados en un fichero de su responsabilidad (Sistema de Información de Puntos de Suministro-SIPS), el que podrán tener acceso aquellos que integran la legislación en cada momento.

IBERDROLA a su vez trataja con terceros prestadores de servicios, tales como empresas de ventas, soporte administrativo, servicio de atención telefónica, bancos, empresas de cobro, marketing y publicidad, auditoría y otros que, en determinadas casos podrán acceder a sus datos, con las garantías necesarias, para las finalidades del tratamiento.

IBERDROLA, en caso de impago por parte del Cliente de sus servicios, podrá comunicarlo a las Responsables de ficheros de solvencia patrimonial y crédito cumpliendo la normativa aplicable. También podrá ceder los datos a las autoridades y organismos competentes en cumplimiento de las obligaciones jurídicas y fiscales que correspondan. Los datos relativos al presente Contrato de suministro serán comunicados igualmente a la Administración Tributaria para las finalidades previstas en la Ley 58/2003 General Tributaria y la Ley 20/2009, de medidas para la prevención del fraude fiscal.

Igualmente, en virtud del Real Decreto 697/2017 por el que se regulan entre otras cuestiones la figura del consumidor vulnerable, los datos personales del Cliente podrán ser comunicados a los organismos encargados de la protección de los consumidores vulnerables o los efectos de implementar las medidas que el mismo consumidor, así como a cualquier otra Administración para la finalidad que legalmente se determine.

Los datos personales del Cliente podrán ser accedidos o comunicados a otras empresas localizadas en países terceros fuera de la Unión Europea. A estos efectos, se entiende que actualmente IBERDROLA tiene contratado el servicio con centros de terceros proveedores, que actualmente prestan sus servicios desde países fuera de la Unión Europea. Dichos accesos son considerados transferencias internacionales de datos y están amparadas en las autorizaciones de la Agencia Española de Protección de Datos TI-00114-2010 y TI-01166-2009 a la luz de las garantías acordadas por dichos proveedores.

Los Clientes pueden comunicarse con IBERDROLA a través de su perfil en redes sociales como Facebook y Twitter, ubicadas en Estados Unidos. Las transferencias de datos estarán amparadas por el acuerdo EU-US Privacy Shield (información disponible en <https://www.privacyshield.gov/welcome>) o el consentimiento explícito del interesado, en su caso.

12.6.- Derechos de los clientes. Los datos que el Cliente facilita son necesarios para el mantenimiento de la relación contractual, y el hecho de no facilitarlos supondría la imposibilidad de poder gestionar dicha relación.

El Cliente es responsable de la veracidad de los datos comunicados y deberá solicitar su modificación siempre que fuese necesario para asegurar una correcta prestación de los servicios contratados y la realización de las comunicaciones. El Cliente puede ejercer los derechos de acceso, modificación o, en su caso, solicitar la supresión de sus datos cuando ya no fueran necesarios para los fines por los que fueron recogidos, entre otros motivos.

El Cliente podrá solicitar la finalización del tratamiento de sus datos en las circunstancias establecidas en el art. 18 del RGPD, en cuyo caso únicamente serán conservados para el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

El Cliente podrá retirar el consentimiento otorgado en cualquier momento, oponiéndose al tratamiento de sus datos para una determinada finalidad, sin que ello afecte a la legalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada o bien oponerse al mismo, en cuyo caso sus datos personales únicamente serán conservados para el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

El cliente podrá dirigirse a IBERDROLA para impugnar cualquier decisión que afectando pueda afectar a sus derechos y libertades o intereses legítimos y que estuviera basado en una decisión automatizada incluida en el historial de perfiles. Este derecho le permite impugnar dicha decisión y obtener una respuesta directa por parte de los gestores de IBERDROLA.

El Cliente podrá solicitar a IBERDROLA la portabilidad de sus datos personales, obteniendo una copia electrónica de los mismos bien a través del envío a la dirección de correo electrónico que facilite o bien dentro del apartado

correspondiente dentro de la web de IBERDROLA.

Todos estos derechos podrán ser ejercitados mediante escrito dirigido a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. - At. Responsable Protección de Datos, Aparado de correos nº 1782, 28002 Madrid, o a través de cualquiera de los canales de IBERDROLA: Teléfono de Atención al Cliente 900 226 235; correo electrónico: protecciondatos.clientes@iberdrola.es; 'Mi Área Cliente' dentro de www.iberdrola.es, así como en cualquiera de los Puntos de Atención, indicando los datos identificativos, dirección o email de contacto, motivos de la solicitud y documentación justificativa, para lo cual deberá aportar documento que acredite su identidad.

Para el caso de que el Cliente no obtenga la respuesta o subsistencia pretendidas, IBERDROLA le informará de su derecho a interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, con domicilio en C/ Arzobispo Juan nº 6, 28001 Madrid o a través de Internet en la dirección: <http://www.aepd.es/instancia/AGPL/CanalDelConsumidor>

13.- Modificación de las Condiciones del Contrato

13.1.- La modificación de las Condiciones del presente Contrato serán notificadas al Cliente con una antelación mínima de quince (15) días naturales a su entrada en vigor, informándole de sus derechos a resolver el contrato sin penalización alguna si no estuviese de acuerdo con dicha modificación.

13.2.- En caso de discrepancia entre las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Particulares, o Especiales prevalecerán por éste orden, las Especiales, Particulares y Generales.

14.- Reclamaciones, legislación aplicable y fuero

14.1.- El Cliente podrá realizar a IBERDROLA las reclamaciones que estime pertinentes, en relación con el presente Contrato, por correo, P.º de Euzkadi 5, 48003 Bilbao, o bien a través de cualquiera de los canales que IBERDROLA pone a su disposición: teléfono de Atención al Cliente 900404000, correo electrónico clientes@iberdrola.es, así como en cualquiera de los puntos de atención presencial.

14.2.- Las presentes Condiciones Generales se rigen a todos los efectos por la legislación española. Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales del lugar dónde se presta el servicio.

En Bilbao, a 6 de Enero de 2019
Por IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. Por el Cliente
C.F. 95753309

Fdo. Joaquín López de Letona Fdo. J. Enric
Director General de Comercialización y Gestión de Clientes
Coordinador Abogado

CARTA AL DISTRIBUIDOR DE ELECTRICIDAD

Compañía distribuidora de electricidad (su adiantado distribuidor): **IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U.**

Dirección: **Avanilla San Adrián 48, 46003 Burjassot**

Muy Sres. Mios:

Mediante la presente les comunico que he suscrito un contrato con **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.** para el suministro de energía eléctrica en el siguiente domicilio: **Piza CIUDAD DE BRUJAS, S/N, Bajo VALENCIA 46001 VALENCIA (VALENCIA)**, con CUPS **ES002100002209007900**. En consecuencia les comunico que a partir de la fecha de título del contrato con **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.** doy por terminado el contrato suscrito en la citada dirección.

Autorizo a **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.** para contratar el acceso a las redes eléctricas (ATR) de acuerdo con el art 3.3 del R.D. 1435/2002.

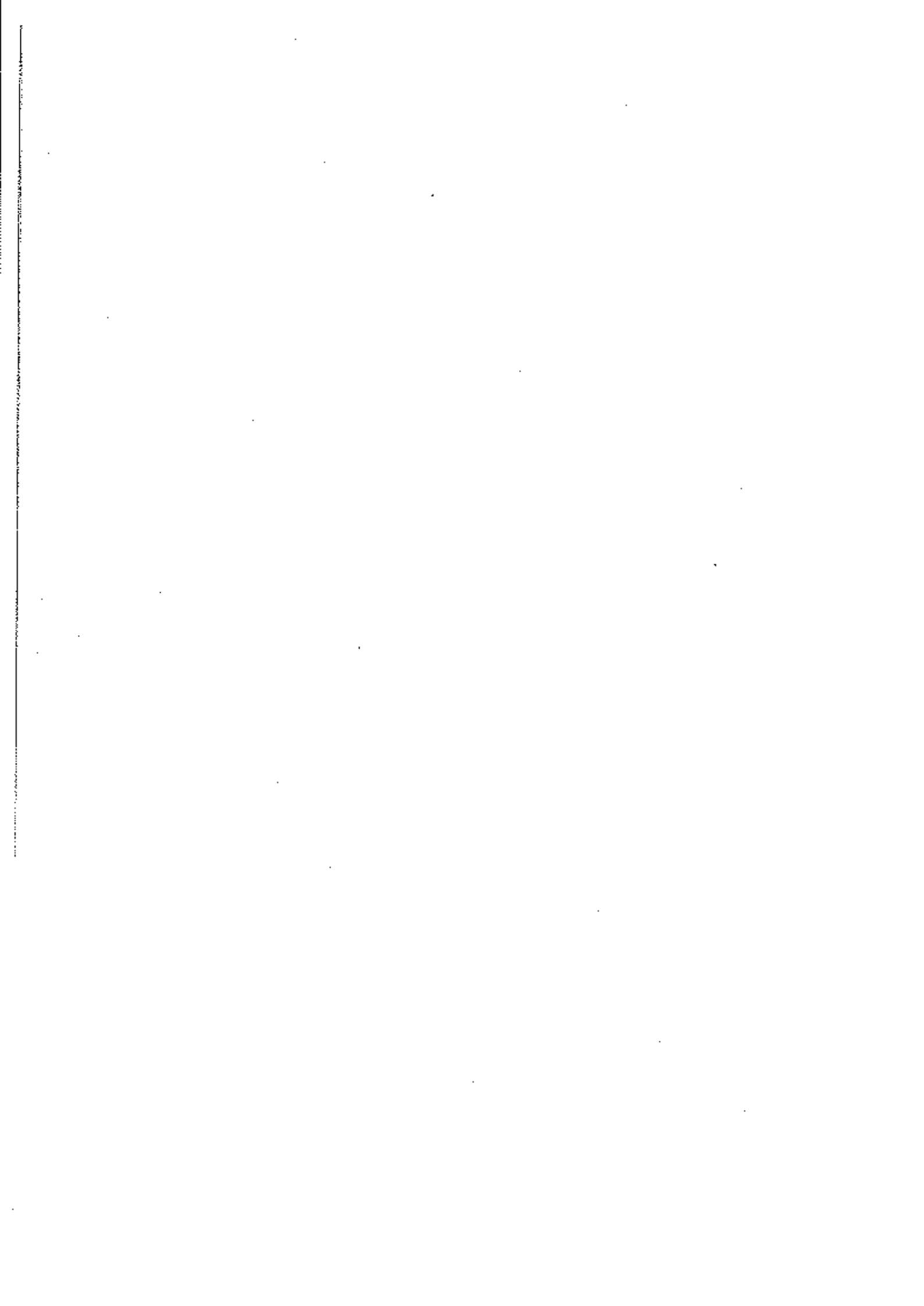
Firmado en Valencia, a 6 de enero de 2019

Por el cliente,

Ido:
N.I.F.:

José Enric Gerz - Almansa
24357838-X

CARTA A ENVIAR POR EL CLIENTE A IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. IMPRESCINDIBLE PARA REALIZAR LOS TRÁMITES DE ACTIVACIÓN DEL CONTRATO CON EL DISTRIBUIDOR DE ELECTRICIDAD



EXP -2018/0134

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA
ELÉCTRICA EN MEDIA TENSIÓN EN EL APARCAMIENTO
"CENTRE HISTÒRIC - MERCAT CENTRAL" PARA LA
EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALÈNCIA
S.A.U.(MEDIO PROPIO)**

E.M.T. - VALÈNCIA
5 de noviembre de 2018



Pliego de Condiciones Administrativas Particulares EXP - 2018 /0134

Página 1

INDICE:

- I.- ENTIDAD ADJUDICADORA.
- II.- ÁREA QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE.
- III.- INSTALACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICADORA.
- IV.- DESIGNACIÓN DE CORREO ELECTRONICO.
- V.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.
 - 1) TIPO
 - 2) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO)
 - 3) OBJETO
 - 4) CONDICIÓN SUSPENSIVA
 - 5) PLAZO
 - 6) REQUISITOS TÉCNICOS
 - 7) GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN
- VI.- RÉGIMEN JURIDICO.
- VII.- PRECIO.
- VIII.- LICITACIÓN.
 - 1) ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
 - 2) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
 - 3) TRAMITACIÓN
 - 4) PLAZO PARA PRESENTAR PROPOSICIONES
 - 5) LUGAR DE PRESENTACIÓN
 - 6) FORMA DE PRESENTACIÓN
 - 7) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
 - 8) ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
- IX.- CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN.
 - PRIMERA.- CONDICIÓN SUSPENSIVA
 - SEGUNDA.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO
 - TERCERA.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN
 - CUARTA.- PENALIZACIONES
- IX.- CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.
 - PRIMERA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR
 - SEGUNDA.- RIESGO Y VENTURA
 - TERCERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN
 - CUARTA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES
 - QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD
 - SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
 - SÉPTIMA.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO
 - OCTAVA.- GASTOS
 - NOVENA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
 - DÉCIMA.- PENALIZACIONES
 - UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN
 - DUODÉCIMA.- COMUNICACIONES
 - DECIMOTERCERA.- VIGENCIA E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO
 - DECIMOCUARTA.- NORMAS JURÍDICAS APLICABLES
 - DECIMOQUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
- ANEXO I.- MODELO DE GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN
- ANEXO II.- OFERTA ECONÓMICA
- ANEXO III.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALÈNCIA, S.A.U. (en adelante EMT)

Domicilio social: Pl. Correo Viejo, 5 - 46001 València

Inscripción: Registro Mercantil de València, Tomo 3450, General 1095, Libro 763, Sección 6ª, Folio 203, Hoja V-10607

CIF nº A-46318416

Teléfono: 96 315 85 00

Fax: 96 392 49 98

Correo-e: secretaria.general@emtvalencia.es

Plataforma web: www.emtvalencia.es

II.- ÁREA QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE.

ÀREA DE CONTRACTACIÓ

Dirección: Pl. Correo Viejo, 5 - 46001 València

Correo-e: contratacion@emtvalencia.es

III.- INSTALACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICADORA.

OFICINAS CENTRALES:

Dirección: Pl. Correo Viejo, 5 y Calle Mendoza nº 5 - 46001 València

Correo-e: secretaria.general@emtvalencia.es

Teléfono: 96 315 85 00

DEPÓSITO SAN ISIDRO:

Dirección: Calle San Isidro nº 1 - 46014 València

Correo-e: tecnica@emtvalencia.es

Teléfono: 96 315 86 00

DEPÓSITO NORTE:

Dirección: Calle Ingeniero Fausto Elio nº 1 - 46011 VALÈNCIA

Correo-e: tecnic@emtvalencia.es

Teléfono: 96 15 86 01

IV.- DESIGNACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.

La EMT designa como correo electrónico para todas las notificaciones y comunicaciones que puedan realizar los operadores económicos o licitadores que participen en sus procedimientos de contratación, el siguiente:

contratacion@emtvalencia.es

V.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

1) TIPO: Contrato privado, de suministro.

2) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (VALOR ESTIMADO DE CONTRATO): CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (179.900,00 €), IVA NO INCLUIDO.

El presupuesto de licitación se ha obtenido en función de la duración del contrato, la estimación de consumo de electricidad en sus modalidades de alta y baja tensión y los precios actuales de mercado.

3) OBJETO: El objeto del presente Pliego de Condiciones consiste en la contratación del suministro de energía eléctrica en media tensión destinado al aparcamiento "Centre Històric - Mercat Central" sito en la Plaza Ciudad de Brujas, de València.

NO DIVISIÓN DEL OBJETO EN LOTES: La relación material directa y la complementariedad entre las prestaciones objeto del contrato configuran una unidad funcional, de tal forma que su ejecución conjunta presenta mayores garantías de adecuación, eficiencia y coordinación. La realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta y pronta ejecución de los mismos.

Por otra parte, la no división en lotes no se efectúa ni en perjuicio ni en beneficio arbitrarios de algún licitador o tipo de licitador, y tampoco se restringe injustificadamente la competencia.

4) CONDICIÓN SUSPENSIVA: La suscripción del contrato queda supeditada a que el Ayuntamiento de Valencia formalice el encargo a EMT Valencia, en su calidad de Medio Propio de dicha Administración Pública, de la gestión del aparcamiento "Centre Històric - Mercat Central".

5) **PLAZO:** Desde la firma del contrato hasta el 31 de Julio 2020. No obstante, se prevé como fecha de inicio la primera semana de diciembre 2018.

El contrato no admite prórrogas.

Se establece un periodo de prueba de 3 meses, durante el cual EMT podrá rescindir unilateralmente el Contrato.

6) **REQUISITOS TÉCNICOS:** Los requisitos técnicos para cada una de las actividades se detallan en el **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**.

7) **GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN:**

El adjudicatario deberá constituir una garantía financiera ejecutable a mero requerimiento de la EMT, vigente hasta la fecha de conclusión del contrato, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, según modelo incluido en este pliego de condiciones como **ANEXO I**.

La garantía será aplicable parcialmente o en su totalidad, a primer requerimiento y con renuncia expresa e irrevocable a los beneficios de orden, excusión y división, por cualquier incumplimiento del adjudicatario, como pena convencional o para la indemnización de daños y perjuicios.

La garantía no ejecutada se devolverá al adjudicatario en los tres meses siguientes a la finalización del contrato.

VI.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Se trata de un contrato privado, de suministro.

El contrato se enmarca en la **ACTIVIDAD DE TRANSPORTE**.

Atendiendo a los umbrales de contratación el contrato se califica como **NO ARMONIZADO**.

La regulación aplicable al contrato se contiene en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la Directiva Europea 2014/25/UE relativa a la contratación de entidades que operan en los sectores del agua, los transportes y los servicios postales.

VII.- PRECIO.

Los operadores económicos que se presenten a esta solicitud de ofertas deberán realizar su oferta económica, cumplimentando debidamente el **ANEXO II (IVA NO INCLUIDO)**.

La oferta deberá presentarse debidamente firmada por el representante legal de la entidad.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

La oferta incluirá todos los gastos necesarios para la prestación de los servicios contratados: gastos de personal, generales y el beneficio empresarial, los importes de los tributos de cualquier índole que graven la prestación objeto del contrato, a excepción del IVA.

Los precios ofertados regirán para todo el plazo del contrato, no aceptándose su revisión periódica y predeterminada en función a los precios, índices de precios o fórmulas que los contengan.

VIII.- LICITACIÓN.

1) ORGANO DE CONTRATACIÓN: Director-Gerente de EMT.

2) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO.

3) TRAMITACIÓN: Ordinaria.

4) PLAZO PARA PRESENTAR PROPOSICIONES: Hasta el 20 de noviembre de 2018

5) LUGAR DE PRESENTACIÓN:

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALÈNCIA, S.A.
Secretaría-general
Pl. Correo Viejo, 5 - 46001 València

Horario: 9:00 a 13:00

Toda la documentación en papel debe haberse entregado en la dirección anteriormente señalada durante el plazo indicado en el punto VIII-4, no aceptándose como válido el comprobante del envío de la misma a través de un servicio de mensajería.

6) FORMA DE PRESENTACIÓN:

Las proposiciones deberán tener un plazo de validez de un mínimo de cuatro meses y se presentarán con una carta firmada acompañada de **tres sobres** cerrados, sellados y firmados en su cierre. Cada uno de ellos incluirá un listado firmado y sellado en el que se relacionarán todos los documentos que contiene.

En papel y en fichero pdf con soporte pendrive. Se deberá incluir en cada sobre un pendrive que contenga en pdf toda la documentación presentada en formato papel en ese sobre.

No es necesario formular con carácter previo solicitud de participación.

Los documentos pueden estar redactados en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

1.1) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

- A) Cuentas Anuales del último ejercicio cerrado y balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al último trimestre natural cerrado antes de la convocatoria de la licitación.
- B) Certificado de alta de actividad económica emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria con fecha posterior a la convocatoria de la licitación. El licitador deberá llevar ejerciendo su actividad con una antigüedad mínima de un año.
- C) Certificado emitido por compañía o correduría de seguros acreditativo de la vigencia de un seguro de Responsabilidad Civil, que incluya la responsabilidad patronal, con un capital mínimo asegurado de seiscientos mil euros (600.000€).
- D) Informe de trabajadores de alta emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha posterior a la convocatoria de la licitación, de todos los códigos de cuenta de cotización del licitante.
- E) Declaración Responsable ajustada al modelo europeo único de contratación, que se cumplimentará según el **ANEXO III**. Además, cada adjudicatario deberá tener en cuenta, según sus circunstancias, las siguientes especialidades:
- Para los supuestos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, estas últimas deberán presentar también las respectivas Declaraciones Responsables.
 - Para los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, cada uno de los mismos deberá aportar la correspondiente Declaración Responsable.
 - EMT puede pedir a los candidatos y licitadores que presenten todos o parte de los documentos justificativos de lo manifestado mediante Declaración Responsable, cuando surjan dudas sobre su vigencia o fiabilidad, salvo si el empresario está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado Miembro de la Unión Europea.
- F) Nota simple de toda la información inscrita de la licitante emitida por el Registro Mercantil.
- G) Certificado o copia de la Tarjeta del Número de Identificación Fiscal.
- H) Fotocopia completa del Documento Nacional de Identidad de la persona física que actúe como, o por cuenta del, licitante.
- I) Escrito firmado y sellado con la designación de cuenta de correo electrónico que se acepta como válida para la realización de todas las notificaciones y comunicaciones a que dé lugar la licitación, con manifestación expresa del compromiso que asume el licitante de acusar recibo de cada notificación.

- J) Escrito firmado y sellado con la descripción de código alfanumérico de diez caracteres; a libre elección del licitador, que posteriormente se vinculará a la publicidad de la oferta económica en el Acto de apertura de sobres.

1.2) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Los requisitos mínimos que deben reunir los licitadores, así como la documentación requerida para acreditar los mismos, serán los siguientes:

- A. Haber realizado contrataciones del servicio objeto de esta licitación durante los últimos 5 años, indicando: empresa contratante, actividad, volumen de la energía suministrada e importes facturados. Deberá estar debidamente acreditado mediante Declaración Responsable correspondiente.
- B. Disponibilidad del Gestor de Cuenta Local durante las 24 horas y 365 días del año para recibir las notificaciones y atender las emergencias e incidencias que se produzcan en la prestación de los servicios objeto del contrato.

La acreditación de la solvencia económica- financiera y de la solvencia técnica o profesional a través de estos documentos que irán incorporados al sobre 1 será condición necesaria e imprescindible para la participación en la licitación, para la apertura de los Sobres 2 y 3.

SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE JUICIOS DE VALOR.

A. Organigrama y presentación del licitador.

B. Propuesta Técnica que incluya el **Plan de organización del servicio** y haciendo constar: protocolos de actuación, plan de gestión de incidencias, cobertura de ausencias imprevistas, cumplimientos de tiempos de respuesta, inspecciones mensuales, etc.

SOBRE 3: PROPUESTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

A. Precio cumplimentando debidamente el ANEXO II "OFERTA ECONÓMICA "(IVA NO INCLUIDO).

B. Documentación acreditativa de todos los años de experiencia del Gestor de Cuenta Local asignado al proyecto, en la prestación de servicios similares al que es objeto de esta licitación, indicando: empresa contratante, actividad, servicio prestado y duración.

C. En su caso, **Certificación ISO 14.001 y Certificación 50.001.**

7) **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:** El contrato será adjudicado al licitador que presente la oferta con mejor relación calidad-precio. La valoración de las ofertas se realizará de forma simultánea aplicando los siguientes criterios:

7.1) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: 0 a 90 puntos

7.1.1) PRECIO: de 0 A 70 puntos.

- Se valorará el menor precio.

- La valoración se realizará asignando 70 puntos a la oferta que ofrezca un menor precio, evaluando las restantes de forma inversamente proporcional a su precio, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = 70 \times (\text{MO}) / (\text{OA})$$

De donde:

MO = La oferta más económica entre las presentadas.

OA = Oferta analizada.

- Se acreditará mediante la Oferta Económica ANEXO II (sobre 3).

7.1.2) EXPERIENCIA DEL GESTOR DESIGNADO AL PROYECTO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES: de 0 a 15 puntos.

- Se valorará la mayor experiencia.

- La valoración se realizará asignando 15 puntos a la oferta que acredite un mayor número de años de experiencia del Gestor de Cuenta asignado al proyecto en la realización de servicios similares a los solicitados por EMT València, evaluando las restantes de forma directamente proporcional a su experiencia, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos OA} = 15 \times (\text{OA}) / (\text{MO})$$

De donde:

MO = La oferta de mayor experiencia.

OA = Oferta analizada.

- Se acreditará mediante la correspondiente documentación acreditativa (sobre 3).

7.1.3) ACREDITACIÓN DE CERTIFICACIONES: de 0 a 5 puntos.

- La valoración se realizará asignando:

* 2,5 puntos a la oferta que acredite disponer de la Certificación ISO 14.001

* 2,5 puntos a la oferta que acredite disponer de la Certificación ISO 50.001

- Se acreditará mediante la correspondiente documentación acreditativa (sobre 3).

7.2) CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE JUICIOS DE VALOR: 0 a 10 puntos

7.2.1) PLAN ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO Y ORGANIGRAMA: de 0 a 10 puntos

- Se valorará de forma subjetiva, asignando hasta 10 puntos atendiendo al Plan de Organización del Servicio y al Organigrama.

- Se acreditará mediante el Plan de Organización del Servicio y el Organigrama (sobre 2)

La puntuación de todos los apartados de las ofertas se redondearán al segundo decimal.

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas cuyo valor sea inferior en 25 puntos porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas presentadas.

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se considerará más ventajosa aquella proposición que acredite la mayor cantidad de entre las siguientes circunstancias:

- 1.- Disponer de mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.
- 2.- Disponer de mayor cantidad de mujeres trabajadoras fijas hasta alcanzar la paridad.

8) ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: El órgano de contratación resolverá sobre la adjudicación en el plazo de los 90 días naturales siguientes a la apertura de sobres, que tendrá lugar el día **21 DE NOVIEMBRE de 2018, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DEL CONSEJO DE EMT, Pl. Correo Viejo 5, 46001 - València.**

En el acto de apertura de sobres se harán públicos los precios ofertados, vinculándolos a los códigos alfanuméricos designados en el Sobre 1.

La resolución de adjudicación será notificada mediante correo electrónico a todos los licitadores.

En los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación, el adjudicatario deberá presentar en la EMT los siguientes documentos:

1. Dos ejemplares firmados y sellados en todas sus hojas del presente Pliego de Condiciones Administrativas.
2. Los correspondientes certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma Valenciana y el Ayuntamiento de València con fecha posterior a la resolución de adjudicación.
3. Un certificado de encontrarse al corriente en el ingreso de las cotizaciones a la Seguridad Social.
4. Un ejemplar del Documento de Seguridad exigido por la normativa de Protección de Datos Personales.
5. Un ejemplar del Manual de Prevención de Blanqueo de Capitales o de una declaración jurada en la que se expresara la inaplicación al adjudicatario de la legislación vigente sobre blanqueo de capitales.
6. El original de la garantía bancaria de la correcta ejecución del contrato.

7. Documentación debidamente cumplimentada y sellada sobre Prevención de Riesgos Laborales y Medio Ambiente, que será facilitada por EMT en la comunicación de resolución de adjudicación, si procede.
8. Documentación relativa al Plan de Igualdad, si procede

El contrato se otorgará en documento privado en las oficinas centrales de la EMT el día en que el adjudicatario sea convocado a tal efecto.

IX.- CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN:

PRIMERA – CONDICIÓN SUSPENSIVA

La suscripción del contrato queda supeditada a que el Ayuntamiento de Valencia formalice el encargo a EMT València, en su calidad de Medio Propio de dicha Administración Pública, de la gestión del aparcamiento "Centre Històric – Mercat Central".

SEGUNDA - PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se llevará a cabo con personal y organización propios, dotando al personal con los medios materiales suficientes para el correcto desarrollo del servicio.

Se desarrollará el servicio bajo la vigilancia, control y organización jerárquica del personal propio del Adjudicatario, quedando ésta como patrono del personal a todos los efectos y quedando EMT exonerada de toda responsabilidad derivada de las relaciones entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores.

EMT suministrará al Adjudicatario toda la información y documentación relevante con la antelación suficiente y en las condiciones precisas para la correcta prestación del servicio contratado, siendo responsabilidad del Adjudicatario el cumplimiento de todo ello por parte de su organización y empleados, sin que se entorpezca en ningún momento el desarrollo de las actividades propias de EMT.

El adjudicatario deberá garantizar que el personal cuente con la formación profesional suficiente para la correcta prestación del servicio.

TERCERA - CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

En aplicación del artículo 202 de la Ley 9/2017, se establece la siguiente Condición Especial de Ejecución: el adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento del correspondiente convenio colectivo aplicable.

A efectos acreditativos, EMT podrá requerir al adjudicatario, en cualquier momento de la vigencia del contrato, la acreditación documental del efectivo cumplimiento de la Condición Especial de Ejecución.

En el supuesto de incumplimiento de la citada condición especial de ejecución, EMT podrá aplicar la penalización recogida en el apartado 4.3 de la siguiente Cláusula Cuarta de las Condiciones Particulares de Contratación de este Pliego.

CUARTA.- PENALIZACIONES

El incumplimiento por parte del adjudicatario de su obligación principal según las especificaciones contratadas, dará lugar a la aplicación de las siguientes penalizaciones:

4.1.- Primer incumplimiento

Salvo que concurren causas de fuerza mayor, en el supuesto de primer incumplimiento, EMT podrá aplicar la penalización de 500 €.

4.2.- Segundo incumplimiento

Salvo que concurren causas de fuerza mayor, en el supuesto de segundo incumplimiento, EMT podrá aplicar la penalización de 1.000 €.

4.3.- Tercer incumplimiento

Salvo que concurren causas de fuerza mayor, en el supuesto de tercer incumplimiento, EMT podrá aplicar la penalización de 2.000 € y quedará facultada para resolver el contrato.

4.4.- Incumplimiento de la Condición Especial de Ejecución

En caso de incumplimiento de la cláusula social establecida como Condición Especial de Ejecución, EMT podrá aplicar una penalización de 3.000.- euros.

4.5.- Acumulación de penalizaciones por un total que alcance el 50% del precio del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 192.1, las cuantías de las penalidades no podrán superar, en su total, el 50% del precio del contrato, IVA excluido.

Para el supuesto de que las penalizaciones aplicadas alcancen ese máximo, EMT quedará facultada para resolver el contrato.

4.6.- Pago de las penalizaciones

La penalización será exigible a partir del momento que la EMT comunique por escrito al adjudicatario la comisión de la infracción y la cuantía de la pena impuesta.

El importe de las penalizaciones deberá ser abonado por el adjudicatario. Podrá ser deducido de cualquier pago que deba realizarse al adjudicatario, o en su caso, mediante realización de la garantía de correcta ejecución.

4.7.- Resarcimiento de daños y perjuicios

La pena no será sustitutiva de la obligación de cumplimiento ni de la indemnización por daños y perjuicios que pueda corresponder a la EMT.

X.- CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN:

Las Condiciones Generales de Contratación que se aplicarán al contrato adjudicado serán las siguientes:

PRIMERA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con la EMT las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que acrediten tener plena capacidad de obrar, no estar incurso en las prohibiciones de contratar especificadas en la legislación vigente, y ostentar la suficiente solvencia

económica, financiera, técnica o profesional, debiendo contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

SEGUNDA.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario. El adjudicatario manifiesta que ha compuesto su oferta con la información a la que ha tenido acceso, que ha considerado suficiente y completa para realizar una previsión satisfactoria de su análisis de coste-beneficio.

En ningún caso el precio podrá ser objeto de revisión periódica y predeterminada en función de precios, índices de precios o fórmulas que los contenga.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones de servicios que realice, así como de las consecuencias que se deduzcan para la EMT o para terceros, por omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

TERCERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

El adjudicatario no podrá subcontratar ni ceder, parcial o totalmente, las prestaciones convenidas en el presente contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de la EMT.

CUARTA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES.

Las partes en este contrato constituyen empresas separadas e independientes, sin que entre ellas se dé otra relación que la del propio objeto pactado, siendo cada una de estas empresas responsable exclusivo de la relación laboral y de las obligaciones económicas y formales que se establezcan con su personal y con la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a respetar íntegramente las condiciones de trabajo marcada en el Estatuto de los Trabajadores y resto de legalidad vigente y en el Convenio Colectivo aplicable en cada momento, en especial en lo referente a la jornada de trabajo y volumen máximo de horas extras.

El adjudicatario se compromete expresamente a cumplir todas las obligaciones existentes en relación con la Prevención de Riesgos Laborales, y en especial las relativas a la coordinación de actividades empresariales en distintos centros de trabajo.

EMT facilitará con anterioridad a la prestación del Servicio la información e Instrucciones precisas respecto a los riesgos existentes en el centro de trabajo donde dichos servicios se presten, y tendrá a disposición del adjudicatario la documentación relativa a la evaluación de los riesgos, planificación de la acción preventiva y medidas de protección y prevención a adoptar para las actividades contratadas.

Antes de su intervención en cualquiera de los centros de trabajo de la EMT, el adjudicatario deberá entregar a la EMT los datos de alta en la Seguridad Social de sus dependientes, así como los datos de la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y del Servicio de Prevención en su caso.

El personal del adjudicatario que desarrolle cualquier clase de función o trabajo en cualquiera de los centros de trabajo de la EMT está obligado a cumplir las normas sobre seguridad y salud y prevención de riesgos laborales establecidas para cada uno de ellos.

Si por cualquier circunstancia la EMT tuviere que hacer frente a responsabilidades laborales propias del adjudicatario, incluso aquellas sanciones que le fueren impuestas a su propio nombre por causa de responsabilidad recogida en el Estatuto de los Trabajadores, o por causa de accidentes laborales y sus indemnizaciones, podrá repetir dichas cantidades al adjudicatario, dado que específicamente asume la obligación de resarcir a la EMT por los mencionados perjuicios. La EMT está facultada para deducir los importes mencionados de cualquier pago que deba realizar al adjudicatario o mediante la ejecución de la garantía de correcta ejecución.

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.

A salvo las obligaciones legales de Información y publicidad que competen a la EMT por su condición de entidad integrante del Sector Público, las partes acuerdan proteger la confidencialidad de la presente relación contractual, incluyendo los datos de carácter personal, de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos.

Cualquier Información, fuese cual fuere su naturaleza, en cualquier forma o soporte, que fuese facilitada por una parte a la otra, será considerada como "información confidencial".

A estos efectos, la expresión emisor significa la parte que facilita información confidencial y receptor significa la parte a quien se facilita o quien recibe la Información confidencial.

El receptor se compromete a aceptar la información confidencial en un marco de confianza y a no facilitarla a ningún tercero ni utilizarla para su propio beneficio sin obtener el previo consentimiento escrito del emisor.

La presente obligación de confidencialidad se sujetará a las siguientes condiciones:

1. La Información se manejará de una forma confidencial por todo el personal de las compañías y entidades, sus consejeros, ejecutivos, empleados, agentes, representantes, asesores y cualquier otra persona o entidad que tenga acceso a la misma.
2. La información se utilizará únicamente para la consecución del objeto de este contrato.
3. Cualquier persona o entidad a la que se deba facilitar o dar acceso a la Información será claramente advertida de su carácter confidencial y del contenido de este acuerdo de confidencialidad.
4. El receptor no realizará copia de la información sin previo consentimiento escrito del emisor, excepto aquellas copias que sean necesarias para su estudio interno.
5. Cada parte asume la total responsabilidad por cualquier filtración o ruptura de la confidencialidad por cualquiera de sus consejeros, ejecutivos, empleados, agentes, representantes y asesores y de cualquier otra persona o entidad a la que haya facilitado la información, total o parcialmente.
6. En caso de resolución las partes quedan obligadas a devolver a la contraparte inmediatamente todos los documentos originales que se le hayan facilitado, a

destruir todas las copias de los documentos, notas, resúmenes y archivos de cualquier clase que se haya generado y a no usar la información, o parte de ella, para su propio beneficio o el de un tercero.

Cualquier publicidad o información a los medios de comunicación referida a la simple existencia del presente contrato o a su contenido, deberá ser previamente aprobada por escrito suscrito por ambas partes.

La obligación de confidencialidad continuará aun después de extinguido el contrato.

Cada una de las partes responderá frente a la otra de cualquier daño directo derivado del incumplimiento de cualesquiera obligaciones dimanantes de la presente cláusula. Las partes responderán de los incumplimientos de todos sus dependientes, de sus colaboradores y de los terceros que conozcan la información confidencial con la autorización establecida en esta cláusula.

SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El adjudicatario quedará obligado durante todo el período de vigencia del contrato, y con posterioridad a su finalización, al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento en materia de protección de datos de carácter personal, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma, y el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea- Reglamento UE 2016/679 de 27 de abril de 2016:

1. Para la realización de los servicios objeto de la contratación es imprescindible que el adjudicatario acceda a información contenida en los ficheros cuya titularidad es de EMT y que contienen datos de carácter personal.
2. El acceso a la información no se considerará comunicación o cesión de datos por cuanto dicho acceso resulta necesario para la prestación de los servicios.
3. La finalidad del tratamiento indicado es la de llevar a cabo la prestación de servicios objeto de la contratación.
4. El adjudicatario tratará los datos de conformidad con las instrucciones de EMT y sólo con las finalidades y los usos exclusivamente necesarios para el desarrollo de su actividad y para el que fueron requeridos sus servicios, no pudiendo usar los mismos para un fin distinto.
5. El adjudicatario será considerado encargado del tratamiento, respondiendo de las infracciones en las que pudiera incurrir en el caso de que los datos los destine para otra finalidad, los comuniqué o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato.
6. Los datos personales a los que tenga acceso el adjudicatario no serán comunicados a terceros, ni siquiera para su conservación, excepto cesiones obligadas para la prestación de servicios, asistencia y representación de juicios, presentación de recursos, demandas, etc.
7. El Adjudicatario devolverá a la finalización de la prestación de servicios, cuantos soportes contengan datos de carácter personal derivados de dicha prestación, procediendo al borrado de aquellos que se encuentren en su poder por cualquier medio, ya sea manual o automatizado, de forma que se garantice plenamente la devolución de los datos a EMT.

8. El adjudicatario conservará, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con EMT.
9. El adjudicatario se compromete a adoptar las medidas de índole técnico y organizativo necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. A este efecto se compromete a cumplir las medidas de seguridad de nivel alto, conforme establece el R.D. 1720/2007.
10. En éste caso, EMT podrá solicitar que se acredite o verifique mediante la realización de una auditoría en los locales del adjudicatario, que se cumplen todas las medidas de seguridad que se indican en éste apartado, siempre y cuando ello no dificulte las tareas del adjudicatario.
11. El adjudicatario se obliga al secreto profesional respecto a los datos de carácter personal objeto del tratamiento, debiendo guardar secreto durante el tratamiento y con posterioridad a la finalización del mismo.
12. El adjudicatario se compromete a comunicar y hacer cumplir a sus empleados, incluidos trabajadores de trabajo temporal o en prácticas, las obligaciones establecidas en los apartados anteriores y en concreto las relativas al deber de secreto y medidas de seguridad.
13. El adjudicatario responderá directamente ante la Agencia de Protección de Datos, u otros organismos competentes, y frente a terceros de los incumplimientos que se pudieran derivar de las condiciones anteriores. Asimismo, y sin perjuicio de sus responsabilidades legales, responderá ante EMT de cualquier daño o perjuicio que pudiera ocasionarle como consecuencia de estos incumplimientos.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 y la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la información, los datos personales o correos electrónicos que el adjudicatario y EMT se faciliten durante la ejecución del contrato podrán ser tratados por ambas partes de forma automatizada o en soporte papel con la única finalidad de poder llevar a cabo la prestación de los servicios contratados, y para la propia gestión interna o agenda de contactos. En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición relativos a estos datos ante el Adjudicatario o EMT acompañando fotocopia del DNI.

El adjudicatario hará extensibles estas obligaciones a todas las personas y empresas involucradas en la contratación (proveedores de software, de hardware, de servicios, desarrolladores, etc.).

SÉPTIMA.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

Con carácter mensual y una vez realizada la prestación contratada el adjudicatario emitirá la factura con fecha día 30 del mes corriente y la remitirá al Departamento de Finanzas de la EMT.

Cuando la factura haya sido conformada por el responsable del contrato, el pago se realizará a los 30 días de la fecha de factura mediante transferencia bancaria.

OCTAVA.- GASTOS.

Son de cuenta del adjudicatario todos los costes y gastos que se produzcan al realizar la prestación objeto del contrato, aunque no hayan sido mencionados expresamente en los pliegos.

El adjudicatario deberá abonar a EMT el coste de los anuncios y publicaciones obligatorias realizadas en el procedimiento de contratación, si procede.

NOVENA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá modificarse conforme a lo establecido en la normativa de Contratos del Sector Público, en virtud de acuerdo expreso y por escrito de las partes, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.
- b) Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.
- c) Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.
- d) Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.
- e) Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

Las modificaciones no previstas en este apartado, o que estando previstas no se ajusten a lo establecido, se registrarán por lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMA.- PENALIZACIONES.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de su obligación principal, que es la prestación del servicio objeto del concurso según las especificaciones contratadas, dará lugar a la aplicación de las penalizaciones expuestas en la Cláusula Cuarta "Penalizaciones" del Apartado IX "Condiciones Particulares de Contratación" de este Pliego.

UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN.

Son causas de resolución del contrato:

1. El incumplimiento esencial de las obligaciones asumidas por las partes.
2. Por incumplimientos reiterados, en los términos expuestos en el apartado 4.3 de la Cláusula Cuarta de las Condiciones Particulares de Contratación.
3. La reiteración de acumulación de penalizaciones en la forma expuesta en el apartado 4.5 de la Cláusula Cuarta de las Condiciones Particulares de Contratación.
4. El mutuo acuerdo de las partes, con los efectos que en el mismo se establezcan.

5. Incurrir el adjudicatario en incompatibilidad legal para contratar con el Ayuntamiento de València.

La resolución por causa imputable al adjudicatario tendrá efectos desde la comunicación de EMT.

DUODÉCIMA.- COMUNICACIONES.

Para todos los efectos de notificaciones, comunicaciones y requerimientos entre las partes, a que pueda dar lugar el presente pacto, ambas partes designan respectivamente como propio domicilio, el consignado en la comparecencia del contrato.

Las comunicaciones deberán realizarse por escrito, por cualquier medio que permita tener constancia del contenido de la comunicación, de su recepción o del intento de notificación y de su fecha.

Será válida la comunicación realizada mediante correo electrónico cuando se realice a las direcciones indicadas en el contrato.

Para su eficacia, cualquier modificación de la dirección postal, domicilio o dirección de correo electrónico indicada en el contrato deberá ser previamente notificada a la otra parte.

DECIMOTERCERA.- VIGENCIA E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

Las disposiciones del contrato entrarán en vigor a partir del día de su otorgamiento.

En caso de que alguna cláusula del contrato sea declarada ilegible, inaplicable o inválida, bien en parte o bien en su totalidad, esto no afectará a la validez y aplicabilidad de los demás acuerdos del contrato.

La declaración de nulidad de una cláusula no tendrá como consecuencia la nulidad de todo el contrato más que en el supuesto de que la cláusula invalidada tenga un contenido esencial para el cumplimiento de lo pactado. En lugar de la cláusula nula y para completar la omisión se considerará acordada la cláusula legal que más se asemeje por su contenido económico a la voluntad de las partes o al sentido y finalidad perseguida por ellas.

DECIMOCUARTA.- NORMAS JURÍDICAS APLICABLES.

La relación establecida al amparo del contrato es de carácter privado y, en cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por sus propias cláusulas y por lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley 9/2017.

En materia de modificación del contrato se aplicará lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y en la Directiva Europea 2014/25/UE relativa a la contratación de entidades que operan en los sectores del agua, los transportes y los servicios postales.

DECIMOQUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Siempre que se produzca una situación de conflicto las partes intercambiarán comunicaciones escritas en las que definirán la situación, expondrán los argumentos en que fundamentan su posición y realizarán una propuesta para resolver la controversia. Tras el intercambio de comunicaciones, si no se alcanza una resolución por escrito en el plazo máximo de un mes a contar desde el día en que se produjo la primera comunicación, cualquiera de las partes podrá instar el procedimiento judicial.

La solución de cualquier controversia, desavenencia, divergencia o cuestión litigiosa que pudiere surgir en cuanto a la ejecución, interpretación, aplicación, nulidad, anulabilidad, eficacia, ineficacia, cumplimiento o incumplimiento del contrato, se someterá a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de València.



ANEXO I

MODELO FIANZA BANCARIA EN GARANTÍA DE LA CORRECTA EJECUCIÓN



El BNP
Banco
Chileno

Ptlego de Condiciones Administrativas Particulares EXP - 2018 /0134



Página 20

El BANCO * S.A. (en adelante el BANCO), y en su nombre y representación D. * apoderado con facultades suficientes para obligar en este acto a la entidad que representa, en virtud de poder otorgado ante el Notario D. * el día * de * de *

A F I A N Z A

con carácter solidario e indistintamente, de forma irrevocable, incondicional y con carácter a primera demanda a *, con domicilio en *, calle *, con C.I.F. n° * (en adelante el ORDENANTE), ante la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALÈNCIA, S.A.U. con domicilio en Pl. Correo Viejo, 5 - 46001 València y C.I.F. n° A-46318416 (en adelante el BENEFICIARIO), con relación a las obligaciones asumidas por el ordenante en el contrato de *, adjudicado por resolución del órgano de contratación de fecha *, expediente n° *.

PRIMERO.- El BANCO se obliga a pagar al BENEFICIARIO la cantidad que sea requerida HASTA UN MÁXIMO DE * EUROS (*€) para todo el plazo de vigencia de la fianza.

SEGUNDO.- El requerimiento de pago se formalizará por escrito, por cualquier medio que permita tener constancia del contenido de la comunicación, de su recepción o del intento de notificación y de su fecha, dirigido a la Oficina del BANCO situada en la calle *, n° * de * C.P. * o al correo-e *.

TERCERO.- La cantidad requerida se hará efectiva en los cinco días siguientes al de la notificación, mediante ingreso en la cuenta bancaria que a estos efectos se indique en el propio requerimiento de pago.

CUARTO.- El BANCO renuncia expresa e irrevocablemente a los beneficios de orden, excusión y división.

QUINTO.- La presente fianza tendrá validez hasta el día * (*SERA TRES MESES DESPUES DE LA FECHA PREVISTA DE FINALIZACION, INCLUIDAS LAS PRORROGAS*). Pasada la fecha sin haberse exigido el pago, la fianza quedará automáticamente sin efecto.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el núm:

En * a * de * de *.

A N E X O N º III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARACIÓN RESPONSABLE

AJUSTADA AL FORMULARIO DE DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

D., mayor de edad, provisto de DNI, actuando en nombre y representación de la empresa, con CIF y domicilio social en, y en su condición de en relación al procedimiento de contratación Expediente n.º ".....", convocado mediante anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la página web de EMT VALÈNCIA www.emtvalencia.es en su Perfil del Contratante, con fecha,
PONE DE MANIFIESTO:

- 1º) Que la sociedad está válidamente constituida.
- 2º) Que el firmante de esta declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de la declaración.
- 3º) Que conoce el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y todos los Anexos y Documentos que forman parte de la documentación publicada por EMT en relación con el citado Expediente de Contratación.
- 4º) Que conforme al objeto social de la sociedad puede presentarse a la licitación.
- 5º) Que la sociedad cumple con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en las condiciones que establecen los Pliegos.
- 6º) Que ni el firmante, ni la sociedad a la que representa, ni sus administradores, ni las personas integrantes de su órgano de administración, dirección o supervisión, o que tenga poderes de representación, decisión o control en el mismo están incurso en prohibición de contratar, ni afectados de ninguna incompatibilidad legal para contratar con el Sector Público.
- 7º) Que ni el firmante, ni la sociedad a la que representa, ni sus administradores, ni las personas integrantes de su órgano de administración, dirección o supervisión, o que tenga poderes de representación, decisión o control en el mismo han sido condenados en los últimos cinco años, mediante sentencia firme, por delitos de participación en una organización delictiva, corrupción, fraude, delitos de terrorismo o ligados a las actividades terroristas, blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos.
- 8º) Que la sociedad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma Valenciana y del Ayuntamiento de Valencia.

9º) Que la sociedad se encuentra al corriente en el ingreso de cotizaciones a la Seguridad Social.

10º) Que la sociedad cumple con las medidas técnicas y organizativas de seguridad establecidas en la normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal.

11º) Que el firmante, los administradores, los representantes y los empleados de la sociedad, en caso de resultar ésta adjudicataria, mantendrán la confidencialidad a todos los efectos establecidos en los Pliegos y en el contrato sobre las obligaciones de protección de datos de carácter personal a los que puedan tener acceso, así como de los datos de EMT de los que tenga conocimiento como consecuencia o con motivo del contrato.

Que la sociedad cumple con las medidas técnicas y organizativas de seguridad establecidas en la normativa vigente sobre Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo.

12º) Que se designa la siguiente dirección de correo electrónico a los efectos de notificaciones, tal y como se prevé en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

13º) Que la sociedad se obliga a acreditar documentalmente ante EMT, a requerimiento de esta última, la veracidad de lo declarado responsablemente en este escrito.

FECHA:

EL REPRESENTANTE DE:

SELLO Y FIRMA:

REPRESENTANTE LEGAL:

